

ACOSE 7

Oficio No. .

Cd. Cuauhtémoc, Chih., 11 de julio del 2017

C. FISCAL ESPECIALIZADO EN INVESTIGACION Y PERSECUCION DEL DELITO.
ZONA OCCIDENTE.

RECEBIDA EN EL OFICIO DE
EL FISCAL EN CHIHUAHUA
LUPITER J
13 JUL 2017

De la manera más atenta me dirijo a Usted, haciéndole de su conocimiento que se radico expediente de queja No. CU-AA-53/17 con motivo de escrito de queja presentada por la C. , quien informó que su esposo , se vio involucrado en hechos delictivos sucedidos en esta Ciudad, que durante su huida se fracturo una pierna, diagnosticándole el Hospital Central de la Ciudad de Chihuahua. que tenía que ser operado próximamente, sin embargo el personal médico del Cereso ha sido omiso en ese sentido, con una inadecuada atención medica; aunado que durante el traslado de su esposo de esta Ciudad a la Capital del Estado fue torturado por los elementos de la Policía Estatal, lo cual fue calificada como una violación a los derechos a la legalidad y seguridad jurídica, en particular los derechos a la integridad y seguridad personal en su modalidad de tortura y los derechos de los internos o detenidos en su modalidad de omisión, negativa o inadecuada prestación de servicios médicos,

Por lo que con fundamento en el artículo 9º de la Ley para prevenir, sancionar y erradicar la Tortura en el Estado de Chihuahua y 215 del Código Nacional de Procedimientos Penales, hago de su conocimiento tales hechos a efecto de que se realicen las investigaciones que esa Representación Social estime pertinentes, hechos de los cuales me permito acompañar una copia del escrito de queja.

De igual manera y de conformidad en lo previsto por el numeral 7º de la citada Ley, se provea lo necesario para efecto de que el agraviado sea revisado por un perito Médico Legista a la brevedad posible, a efecto de que se constate si a la fecha, presenta huellas o evidencia de violencia que presente el mismo.

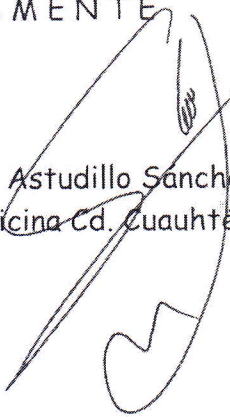
Así mismo, le solicito atentamente se realicen las actuaciones tendientes a que en el presente caso se apliquen el Manual de investigación y documentación efectiva sobre tortura, castigo y tratamiento crueles, inhumanos o degradantes, mejor conocido como protocolo de Estambul.

Por último solicito que se haga del conocimiento de este Organismo, las acciones que se tengan a bien realizar, con motivo de tales hechos.

Enviando un cordial saludo, reiterando mi distinguida consideracion.

ATENTAMENTE

Lic. Alejandro F. Astudillo Sanchez.
Visitador de la Oficina Cd. Cuauhtémoc.



COMISION
ESTATAL
DE LOS
DERECHOS
HUMANOS